



# FactoMétrica

11 de abril del 2021.

Lic. Nery Ruiz Arvizu  
Secretaria Ejecutiva  
Instituto Estatal Electoral Sonora  
nrui@ieesonora.org.mx  
P r e s e n t e

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo establecido en la fracción 3, del artículo 213, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como, lo establecido en el Anexo 3, apartado I, artículo del artículo 136 del Reglamento de Elecciones, referente a los criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales, que a la letra dice:

*"1. Las personas físicas o morales que publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, cuya publicación se realice desde el inicio del proceso electoral federal o local correspondiente, hasta tres días antes de la celebración de la jornada electoral respectiva, deberán ajustar su actuación a lo siguiente:*

*b) Para encuestas por muestreo o sondeos de opinión sobre elecciones locales a cargo de los OPL, se deberá entregar copia del estudio completo que respalde la información publicada, al Secretario Ejecutivo del OPL que corresponda.*

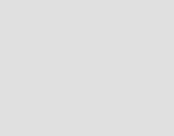
*d) Si se trata de una misma encuesta por muestreo o sondeo de opinión que arroje resultados para elecciones locales realizadas en dos o más entidades federativas, el estudio completo deberá entregarse a los OPI correspondientes. "*

Por lo anteriormente señalado, tengo a bien remitir a usted en formato digital, lo siguiente:

1. Reporte completo del estudio realizado en el estado de Sonora, sobre preferencias electorales para Gobernador, publicado el día 7 de abril del 2021.
2. Base de datos.
3. Cuestionario.
4. Escrito de Informe de recursos aplicados a la realización del estudio.

Quedamos a las órdenes para cualquier información, duda o aclaración

Quedo atento para cualquier ampliación de información, enviándole un cordial saludo.



Gerardo Jesús Leal Uribe  
Director



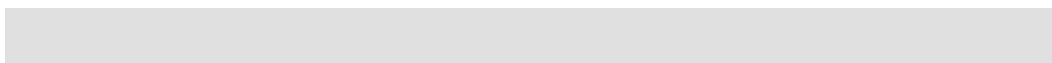
Reporte completo del estudio realizado en el estado de Sonora en el mes de abril, sobre preferencias electorales para Gobernador.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 213, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; así como, en el inciso 3, artículo del artículo 136 del Reglamento de Elecciones, referente a los criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales, señalados en Anexo 3, se presenta el reporte completo de estudio referente a:

**Encuesta “Rumbo a la gubernatura 2021” del estado de Sonora, publicada el 7 de abril del 2021.**


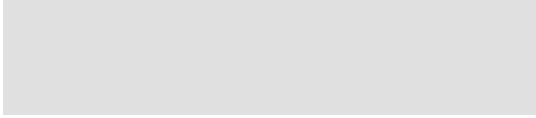
I. Criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y/o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales o tendencias de la votación.

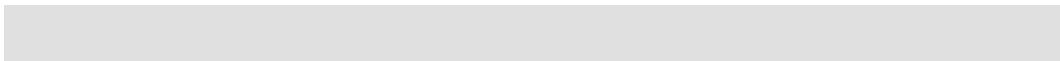
1.- Objetivo del Estudio.	Conocer el porcentaje de Intención de voto por partido político o coalición. Careo entre precandidatos por partido o coalición.
2.- Marco muestral.	Habitantes con teléfono fijo o móvil.
3.- Diseño muestral. a) Definición de la población objetivo. b) Procedimiento de selección de unidades. c) Procedimiento de estimación. d) Tamaño y forma de obtención de la muestra. e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias. f) Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta, señalando los porcentajes de indecisos, los que responden "no sé" y los que manifiestan que no piensan votar. g) Tasa de rechazo general a la entrevista, reportando por un lado el número de negativas a responder o abandono del informante sobre el total de intentos o personas contactadas, y por otro lado, el número de contactos no exitosos sobre el total de intentos del estudio.	Probabilístico, aleatorio estratificado (geográfico, género y edad). Se asigna marcación proporcional en polos de población y se integra la muestra por cuotas de estratos programadas en el sistema integrador de respuestas.  Se utiliza la fórmula para obtención de muestra en casos en que se conoce la población:  $m = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2(N-1) + Z^2 \sigma^2}$ La muestra se determina con la optimización del valor deseado de asertividad y viabilidad de operación. Considerando que la población de las entidades federativas oscila dentro del rango de los 500 mil a los 15 millones y una misma muestra dentro de este rango nos arroja el mismo nivel de confianza y margen de error. Se determino que si deseamos un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 3.1% (para una variable de estudio de .5%), estandarizaríamos la muestra en 1000 casos para las entidades del país.  f) Se contempla la opción de “indecisos” y “no se” en “No he tomado una decisión”.  g) La tasa de rechazo es el 70% de las solicitudes de entrevista y un 10% de abandono. Por consiguiente, la tasa de aceptación es del 20%.
4.- Método y fecha de recolección de la información.	Las encuestas se aplican vía telefónica, del 1 al 4 de abril del 2021, por medio de marcación automática y respuesta de opción múltiple mediante el teclado telefónico.
5.- El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada.	1.- Si el día de hoy fuera la elección para elegir gobernador de Sonora, de los siguientes candidatos, ¿por quién votaría?
6.- Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza.	El procesamiento es una codificación de respuestas y su totalización en expresiones de porcentaje sobre el total de la muestra.
7.- Denominación de software utilizado para el procesamiento.	Sistema propio de interfase de comunicación digital IP, denominado VOZFM21. Para el análisis de datos se utiliza software SPSS de Windows.





# FactoMétrica

8.- La base de datos en formato electrónico.	Se anexa archivo.																		
9.- Principales resultados, pudiendo especificar la preferencia de votación bruta y la efectiva. En todo caso, el reporte de resultados debe señalar si contiene estimaciones, modelos de votantes probable o cualquier otro parámetro.	<table border="0"> <tr> <td>Ernesto Gandara Camou, por la coalición PAN, PRI y PRD</td> <td style="text-align: right;">34.8%</td> </tr> <tr> <td>Alfonzo Durazo Montaña, por Morena, PT, Partido Verde y Nueva Alianza</td> <td style="text-align: right;">38.0%</td> </tr> <tr> <td>Ricardo Bours Castelo, por Movimiento Ciudadano</td> <td style="text-align: right;">10.1%</td> </tr> <tr> <td>Carlos Ernesto Zatarain gonzalez por el PES</td> <td style="text-align: right;">1.6%</td> </tr> <tr> <td>Cuauhtémoc Galindo Delgado por Redes Sociales Progresistas</td> <td style="text-align: right;">2.5%</td> </tr> <tr> <td>Rosario Robles Robles por Fuerza por México</td> <td style="text-align: right;">1.7%</td> </tr> <tr> <td>Aún no decide</td> <td style="text-align: right;">4.3%</td> </tr> <tr> <td>Ninguno de los anteriores</td> <td style="text-align: right;">7.0%</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100.0%</b></td> </tr> </table>	Ernesto Gandara Camou, por la coalición PAN, PRI y PRD	34.8%	Alfonzo Durazo Montaña, por Morena, PT, Partido Verde y Nueva Alianza	38.0%	Ricardo Bours Castelo, por Movimiento Ciudadano	10.1%	Carlos Ernesto Zatarain gonzalez por el PES	1.6%	Cuauhtémoc Galindo Delgado por Redes Sociales Progresistas	2.5%	Rosario Robles Robles por Fuerza por México	1.7%	Aún no decide	4.3%	Ninguno de los anteriores	7.0%	<b>Total</b>	<b>100.0%</b>
Ernesto Gandara Camou, por la coalición PAN, PRI y PRD	34.8%																		
Alfonzo Durazo Montaña, por Morena, PT, Partido Verde y Nueva Alianza	38.0%																		
Ricardo Bours Castelo, por Movimiento Ciudadano	10.1%																		
Carlos Ernesto Zatarain gonzalez por el PES	1.6%																		
Cuauhtémoc Galindo Delgado por Redes Sociales Progresistas	2.5%																		
Rosario Robles Robles por Fuerza por México	1.7%																		
Aún no decide	4.3%																		
Ninguno de los anteriores	7.0%																		
<b>Total</b>	<b>100.0%</b>																		
10.- Autoría y financiamiento. Datos que permitan identificar fehacientemente a la persona física o moral que ordenó, realizó, público y/o difundió los estudios, incluyendo nombre o denominación social, logotipo, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios mismos. En específico deberá informar:	<p>a) La o las personas físicas o morales que patrocinaron o pagaron la encuesta o sondeo, FactoMétrica S.A. de C.V. Representante Mtro. Gerardo Jesús Leal Uribe</p> <p>b) La o las personas físicas o morales que diseñaron y llevaron a cabo la encuesta o sondeo, FactoMétrica S.A. de C.V. Representante Mtro. Gerardo Jesús Leal Uribe</p> <p>c) La o las personas físicas o morales que solicitaron, ordenaron y/ pagaron su publicación o difusión. FactoMétrica S.A. de C.V. Representante Mtro. Gerardo Jesús Leal Uribe</p> <div style="text-align: center;">  <p><b>FactoMétrica</b></p> </div> <div style="text-align: right;">  <p><a href="http://www.factometrica.com">www.factometrica.com</a></p> </div>																		
11.- Recursos económicos / financieros aplicados. En los casos en que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado.	<p>El costo total del estudio publicado el pasado 7 de abril “Rumbo a la Gubernatura 2021” aplicado para el estado de Baja California, asciende a la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M. N.) y se estiman en base a costos y tiempo aplicado de los siguientes recursos: Consumo marcación, mano de obra, diseño de gráficos y grabación de audio.</p> <p>Se anexa reporte.</p>																		
12.- Experiencia profesional y formación académica. La documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública de la persona que realizó la encuesta. Además, se deberá incluir documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional del director de la organización que lleve a cabo la encuesta o del responsable de la misma.	<p>Gerardo Jesús Leal Uribe, cuenta con Maestría en Políticas Públicas Comparadas, por FLACSO México, es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, por la UANL, con Con 20 años de experiencia en el sector público. Ha colaborado y brindado servicios de manera particular en materia electoral y marketing político. Se ha especializado por su experiencia y preparación, en relaciones públicas y gubernamentales, análisis de políticas públicas y asesoría política.</p> <p>Pertenecía a asociaciones del gremio de la opinión pública: No</p>																		
Publicación.	<p>Se publicó el día 7 de abril de 2021 En Facebook <a href="https://web.facebook.com/FactoMetrica">https://web.facebook.com/FactoMetrica</a></p>																		





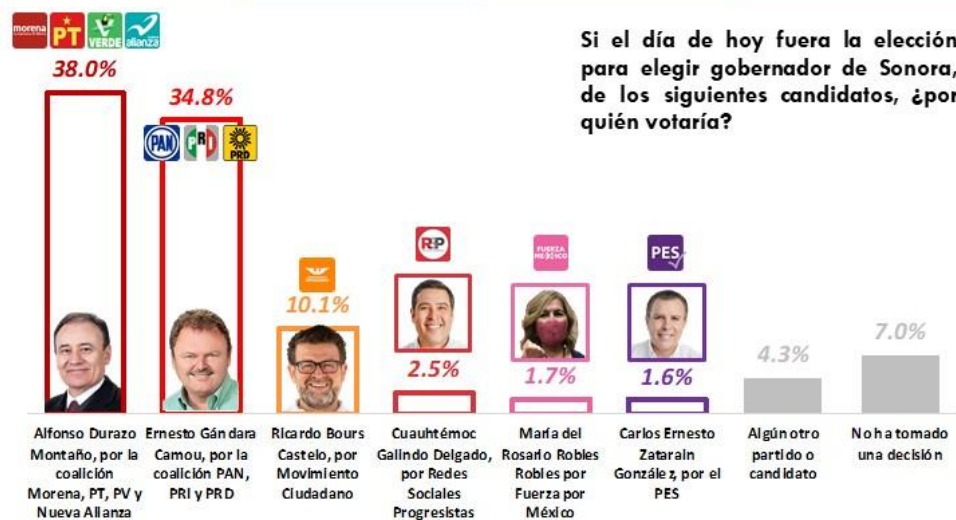
# FactoMétrica

Instagram <https://www.instagram.com/factometrica/?hl=es-la>  
 Twitter: <https://twitter.com/FactoMetrica>  
 Sitio web: <https://www.factometrica.com/electoral>

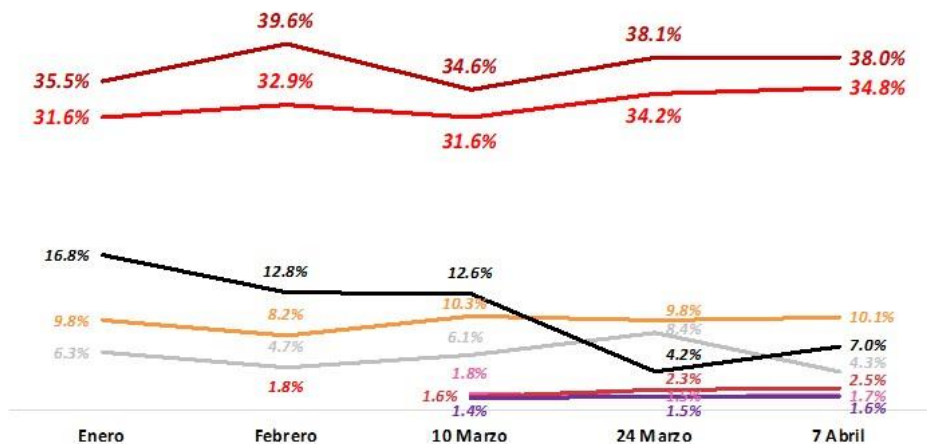
Las publicaciones poseen el formato presentado.

## Sonora

### Encuesta quincenal "Rumbo a las gubernaturas 2021" 07 de abril 2021



## Tracking



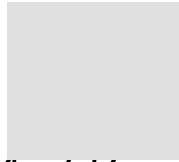
Metodología página 20  
 Descarga en <https://www.factometrica.com/electoral>

Muestra: 1,000  
 Nivel de Confianza: 95%  
 Margen de error: ± 3.1%



# FactoMétrica

Quedo atento para cualquier ampliación de información, enviándole un cordial saludo.



Gerardo/ Jesús Leal Uribe  
Director





# FactoMétrica

10 de abril del 2021.

Lic. Nery Ruiz Arvizu  
Secretaria Ejecutiva  
Instituto Estatal Electoral Sonora  
nruiz@ieesonora.org.mx

Por medio de la presente, en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4, del artículo 136 de la Sección Segunda, del Capítulo VII del Reglamento de Elecciones, concerniente a "Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales", que señala, que se deberá acompañar la documentación relativa a identificación a la empresa:

*4. Las personas físicas o morales que por primera ocasión entreguen a la autoridad electoral el estudio completo, deberán acompañar la documentación relativa a su identificación, que incluya:*

- a) Nombre completo o denominación social: Facto Métrica S.A. de C.V.
- b) Logotipo o emblema institucional personalizado:



**FactoMétrica**

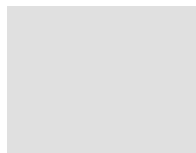
- c) Domicilio:
- d) Teléfono y correo electrónico:
- e) Experiencia profesional y formación académica de quien o quienes signen el estudio:

Gerardo Jesús Leal Uribe, cuenta con Maestría en Políticas Públicas Comparadas, por FLACSO México, es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, por la UANL, con 20 años de experiencia en el sector público. Ha colaborado y brindado servicios de manera particular en materia electoral y marketing político. Se ha especializado por su experiencia y preparación, en relaciones públicas y gubernamentales, análisis de políticas públicas y asesoría política.

- f) Pertenece a asociaciones del gremio de la opinión pública: No

Lo anterior ante la presentación de nuestra publicación "Rumbo a la Gubernatura 2021" para el estado de Sonora, correspondiente al día 7 de abril de 2021.

Agradezco de antemano la atención y quedo atento para cualquier ampliación de información, enviándole un cordial saludo.



Gerardo Jesús Leal Uribe  
Director





# FactoMétrica

11 de abril del 2021.

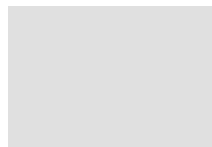
Lic. Nery Ruiz Arvizu  
Secretaria Ejecutiva  
Instituto Estatal Electoral Sonora  
nrui@ieesonora.org.mx  
P r e s e n t e

Por medio de la presente, en cumplimiento al artículo 133 del Reglamento de Elecciones y de conformidad a lo señalado en el criterio 11, del apartado I, del Anexo 3, del Reglamento señalado, que a la letra dice: "...En los casos que sea la misma persona física o moral quien realice y publique la encuesta, ésta deberá presentar un informe del costo total del estudio realizado", me permito presentar el siguiente informe.

El costo total del estudio publicado el pasado 7 de abril "Rumbo a la Gubernatura 2021" aplicado para el estado de Sonora, asciende a la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M. N.) y se estiman en base a costos y tiempo aplicado de los siguientes recursos.

- Consumo marcación.
- Mano de obra.
- Diseño de gráficos.
- Grabación.

Quedo atento para cualquier ampliación de información, enviándole un cordial saludo.



Gerardo Jesús Leal Uribe  
Director

